



Resolución Directoral

Nº 214 -2014 DE/ENAMM

Callao, 15 AGO. 2014

Visto el memorándum Nº 0131-2014/SUB de fecha 13 de agosto del 2014, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

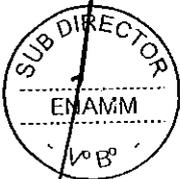
Que, el Decreto Legislativo Nº 1132 aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú, en cuyo artículo 9º, literal b, se establece el beneficio de compensación por Función de Docencia, el cual se otorgará al personal militar y policial que desempeñe funciones de docencia efectiva en los Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en montos que serán aprobados por el Ministerio correspondiente mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Oficio Nº 690-2013 DGRRHH/DPM de fecha 26 de abril del 2013, el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa opina que este Centro Superior de Estudios no se encuentra incurso en el Decreto legislativo Nº 1132 al no ser un centro de instrucción o entrenamiento de las Fuerzas Armadas;

Que, cabe precisar que el artículo 19º del Decreto Legislativo Nº 1134 de fecha 09 de diciembre de 2012, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM), es un organismo público adscrito al Ministerio de Defensa con autonomía económica y administrativa;

Que, teniendo en cuenta la normatividad pre citada, mediante Resolución Directoral Nº 131-2013 DE/ENAMM de fecha 09 de mayo del 2013 se aprobó la Escala de Pago por Docencia en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como compensación al personal militar que desempeñe funciones de docencia efectiva;

Que, sin embargo mediante Decreto Supremo Nº 223-2014-EF de fecha 02 de agosto del 2014 se aprueban disposiciones y fijan montos por concepto de "Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad", "Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo" y "Bonificación de Alto Riesgo a la Vida", aplicables al personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, así como el monto por concepto de Subsidio Póstumo y por Invalidez para los



pensionistas del Decreto Ley N°19846, y aprueban una Transferencia de Partidas a favor de los Ministerios de Defensa y del Interior, decreta la aprobación de disposiciones y montos de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad, Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo y la Bonificación por Alto Riesgo a la vida aplicables al personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, así como el monto por concepto de Subsidio Póstumo y por invalidez para los pensionistas del Decreto Ley N° 19846;

Que, asimismo el artículo 18° del precitado Decreto Supremo precisa que el personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú tiene derecho a percibir, además de la Remuneración Consolidada, de manera excluyente una de las bonificaciones establecidas. En caso se produzca el traslado o reasignación del personal militar y/o policial en situación de actividad, este dejará de percibir la bonificación que hubiere estado percibiendo, debiendo adecuarse a la bonificación que le pudiera corresponder en la plaza de destino;

Que, en tal sentido al haberse aprobado la nueva estructura de ingresos aplicable al personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú y creado la "Bonificación de Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad", la "Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo", la "Bonificación por Alto Riesgo a la Vida", entre otras, es procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N°131-2013 DE/ENAMM de fecha 09 de mayo del 2013, respecto al pago del beneficio de compensación por Función de Docencia al personal militar de la Marina de Guerra del Perú en situación de actividad que se encuentra destacado en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau",

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10° y el inciso a) del artículo 23° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha lo establecido en la Resolución Directoral N°131-2013 DE/ENAMM de fecha 09 de mayo del 2013 mediante la cual se aprueba la escala de pago por docencia efectiva al personal militar en situación de actividad destacado en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración la responsabilidad de ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente, para lo cual deberá disponer las acciones correspondientes al Jefe de la Sección de Personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

